



DECRETO N° **10568** /2023
ARICA, **24 OCT 2023**

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N° 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; el Oficio Ordinario N°510 del 19 de octubre del 2023 de la Secretaría Municipal que contiene el Acuerdo N° 325 de la Sesión Ordinaria N° 30 del 17 de octubre, 2023 del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) **Ord. N° 1969/2023 de fecha 02 de mayo de 2023**, donde Administración y Finanzas remite a Asesoría Jurídica, para revisión, análisis y conclusión, el expediente por solicitud de transferencia y cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes Rol 4-999, giro "Minimercado".
- b) **Ord. N° 449/2023 de fecha 29 de junio de 2023** donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la transferencia y cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes Rol 4-999.
- c) **Ord. N° 510/2023 de fecha 19 de octubre de 2023**, donde la Secretaría Municipal envía acuerdo N° 325/2023 de la Sesión Ordinaria N° 30 del 17 de octubre, 2023, donde el H. Concejo Municipal, autoriza activar la Patente de Alcoholes Rol 4-999.

DECRETO:

AUTORIZASE, la Transferencia y el Cambio de Domicilio para la activación y funcionamiento de la Patente de Alcoholes que se indica:

NOMBRE : ALMACEN MEDIANO EFRAIN ORTEGA FLORES E.I.R.L
RUT : 76.875.872-7
DOM. COM. : MAIPU N° 826
DOM. PART. : CALLE 2, N° 3365, CHINCHORRO ORIENTE
FONO : 9-61564468
ROL : 4-999
GIRO : MINIMERCADO
CATEGORIA : "H" DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1,5 UTM

DÉJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que, para estos efectos, haya lugar.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio, **Inspecciones Generales**.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/NAC/SA/EYP/fvp. -